



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

I. Se acepta la caución prestada, en consecuencia el Despacho **DECRETA:**

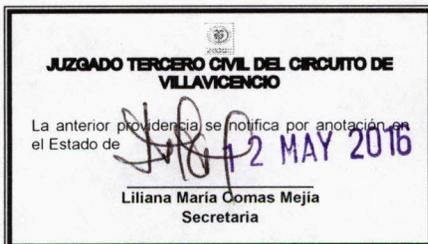
El **embargo** del vehículo automotor propiedad de Financiera Andina S.A. Finandina C.F. con NIT 8600518946 de placas KGD-618, chasis N° MMBJNKB80BD000563, clase camioneta Pick up doble cabina, marca Mitsubishi L200, modelo 2011, color negro mica y de servicio particular. Oficiése a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Restrepo Meta. Una vez registrada la medida sobre el bien, allegado el certificado correspondiente e informada por el ejecutante la ubicación del rodante, se resolverá lo relacionado con su secuestro.

II. Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del extremo activo, se ordena el emplazamiento de **Diana Marcela Ramírez Hernández**, con las formalidades de que trata el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

El interesado, proceda conforme la norma referida, realizando la correspondiente publicación en cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR y DIARIO OFICIAL de la Imprenta Nacional de Colombia.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Abreviado
Radicación N°	:	500014023003 2015 00263 00
Demandante	:	Banco Finandina S.A.
Demandado	:	Diana Marcela Ramírez Hernández C.O.V.